

Proyecto de Declaración

El Senado y la Cámara de Diputados...

DECLARA

Expresar preocupación por el fallo del Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Expediente N° 15955/18; a través del cual hace lugar a un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y rechaza el amparo de una madre que en representación de su hijo menor reclama una vacante en un establecimiento educativo público.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente.

Es imposible mantenerse indiferente ante un fallo como el que acaba de dictar el Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación al Expediente N° 15955/18, donde se hace lugar a un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se rechaza la demanda de amparo promovida por una madre que, en representación de su hijo menor, reclama una vacante en un establecimiento educativo público.

No cabe duda que el fallo se contrapone con lo que establece nuestra Constitución Nacional, que en los Artículos N° 5 y N° 14 establece el derecho de todas y todos los habitantes de la Nación a educarse.

Art. 5 "Cada Provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria" Art. 14 "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender"

Del mismo modo, va en contra de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que en su Artículo N° 24 expresa: *"La Ciudad asume la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, estatal laica y gratuita en todos los niveles y modalidades, a partir de los cuarenta y cinco días de vida hasta el nivel superior, con carácter obligatorio desde el preescolar hasta completar diez años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine"*

A todas luces se trata de un fallo inconstitucional, que además sienta un precedente peligroso en tanto exime al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de asumir responsabilidades que le son irrenunciables, y vulnera el derecho a la educación de millones de niñas y niños.

La Educación en nuestro país es un derecho y como tal debe tener el carácter de Universal. En ese sentido, la decisión del STJ de CABA restringe el acceso al derecho a la educación y desestimula la inversión del Estado para su cumplimiento. Lo hace, además,

en un momento crítico donde por el impacto de la pandemia se requiere de una mayor presencia y compromiso del Estado.

Los Gobiernos, a través de las instituciones educativas, tienen entre sus responsabilidades centrales formar a las nuevas generaciones para ser parte activa de una sociedad justa y democrática, defendiendo los ideales de la igualdad, asumiendo un rol protagónico en el reconocimiento de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Por lo expuesto, solicito de mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Diputada Nacional

Blanca Inés Osuna

Acompañan:

Dip Susana Landriscini

Dip Melina Delu

Dip Monica Macha

Dip Gisela Marziotta

Dip Pablo Carro

Dip Mara Brawer

Dip, Hugo Yasky

Dip Nancy Sand